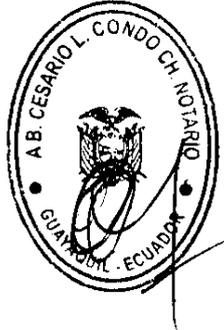




Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 1.907-2012



REVOCATORIA DE UNA
ESCRITURA PÚBLICA; CAMBIO
DE DENOMINACIÓN SOCIAL,
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAMA
S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecisiete (17) días del mes de
Diciembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto
del Cantón comparece: la señorita doña SUSAN ADRIANA
VERA CASTRO, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
ejecutiva, en su calidad de Presidente y representante
legal de la Compañía INMOBILIARIA JAMA S.A., calidad
que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta
para que sea agregado a la presente, la misma que
declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del mismo; mayor
de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos
de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de REVOCATORIA DE UNA
ESCRITURA PÚBLICA, CAMBIO DE DENOMINACIÓN

101



1 SOCIAL, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y `CAMBIO DE
 2 DOMICILIO DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me
 3 presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
 4 N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de
 5 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
 6 revocatoria de una escritura pública y el cambio de
 7 denominación social, la reforma del objeto social y el
 8 cambio de domicilio de Inmobiliaria Jama S.A., al tenor de
 9 las siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A:
 10 PARTE INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la
 11 presente escritura pública, la señorita Susan Adriana
 12 Vera Castro en su calidad de Presidente y representante
 13 legal de la compañía Inmobiliaria Jama S.A., conforme lo
 14 acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta
 15 al presente instrumento público como documento
 16 habilitante, debidamente autorizada por la Junta General
 17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
 18 veinte de noviembre de dos mil doce, conforme consta del
 19 acta certificada de dicha junta que se acompaña a la
 20 presente escritura pública.- S E G U N D A:
 21 ANTECEDENTES.- UNO. La compañía Inmobiliaria Jama
 22 S.A. fue constituida por escritura pública otorgada ante
 23 el Notario Segundo de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el
 24 veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y
 25 dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con
 26 el número dos mil setecientos cincuenta del Registro
 27 el veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.-
 28 DOS. La Junta General Extraordinaria Universal de



Ab.
esario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Accionistas de la compañía Inmobiliaria Jama S.A., en
 2 sesión celebrada el veinte de noviembre del dos mil doce,
 3 resolvió por unanimidad de votos dejar sin efecto las
 4 decisiones de la Junta General Extraordinaria de
 5 Accionistas adoptadas en la sesión celebrada el ocho de
 6 octubre del dos mil ocho y autorizar al representante
 7 legal de la compañía para que proceda a revocar la
 8 escritura pública que contenía dichas decisiones de
 9 cambio de denominación social, reforma del objeto
 10 social y cambio de domicilio de la compañía otorgada
 11 ante el Notario Quinto de Guayaquil el catorce de octubre
 12 del dos mil ocho.- TRES. La Junta General Extraordinaria
 13 Universal de Accionistas de la compañía Inmobiliaria
 14 Jama S.A., en sesión celebrada el veinte de noviembre del
 15 dos mil doce, resolvió por unanimidad reformar su
 16 objeto social, cambiar la denominación social de la
 17 compañía y cambiar el domicilio de la compañía. Además,
 18 la antedicha Junta General de Accionistas resolvió
 19 autorizar a la Presidente de la compañía para que en el
 20 ejercicio de la representación legal que le confiere el
 21 estatuto social, otorgue la correspondiente escritura
 22 pública que contenga estos actos.- T E R C E R A:
 23 MATERIA.- Con tales antecedentes la señorita Susan
 24 Adriana Vera Castro en su calidad de Presidente y
 25 representante legal de Inmobiliaria Jama S.A.,
 26 debidamente autorizada por la Junta General
 27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de
 28 noviembre del dos mil doce, declara que: a), Revoca la

1 escritura pública de reforma del objeto social, cambio de
2 denominación social y cambio de domicilio de la
3 compañía, otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil
4 el catorce de octubre del dos mil ocho; y, b) Que procede a
5 cambiar su denominación social, modificar su objeto
6 social y a cambiar el domicilio de la compañía, y por lo
7 tanto reformar los artículos primero y segundo del
8 capítulo primero del estatuto social en los siguientes
9 términos: "ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denomina
10 Jamasa S.A. y puede dedicarse a las siguientes
11 actividades: a) Actuar como comisionista, intermediario,
12 mandatario, consignatario o franquiciado; b) El desarrollo
13 y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo
14 y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto
15 interna o externa; c) El desarrollo de la floricultura en
16 todas sus fases, incluida su comercialización; d) La
17 compra, venta, importación, exportación y
18 comercialización de maquinarias y equipos agrícolas,
19 pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama
20 metalmecánica, de sus repuestos y accesorios; e) La
21 compra, venta, importación, exportación y
22 comercialización de todo tipo de artefactos, equipos,
23 artículos y suministros para el hogar, industria y la
24 oficina; f) La importación y distribución de artículos de
25 ferretería y sus accesorios en general; g) La representación
26 legal de todas las compañías cualquiera que sea su objeto
27 social.- Para cumplir con su objeto social la compañía
28 puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 clase de contrato permitido por la ley. La compañía
 2 puede formar parte de otras sociedades y establecer
 3 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
 4 extranjero”.- “ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tiene su
 5 domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia
 6 del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer
 7 sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera
 8 del país.”.- Se deja expresa constancia que las demás
 9 disposiciones estatutarias quedan iguales.- C U A R T A:
 10 DECLARACIÓN.- La señorita Susan Adriana Vera Castro
 11 en su calidad de Presidente y representante legal de
 12 Inmobiliaria Jama S.A. declara bajo juramento que su
 13 representada no es contratista de obra pública alguna
 14 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, ni
 15 mantiene obligaciones pendientes para con el Instituto
 16 Ecuatoriano de Seguridad Social.- Q U I N T A:
 17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que
 18 formen parte integrante de la presente escritura pública,
 19 los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del
 20 nombramiento de Presidente de la compañía
 21 Inmobiliaria Jama S.A. extendido a favor de la señorita
 22 Susan Adriana Vera Castro; y, b) Copia certificada del
 23 acta de Junta General Extraordinaria Universal de
 24 Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de
 25 noviembre del dos mil doce.- Agregue usted señor Notario
 26 las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
 27 y validez de la presente escritura pública.- (firmado)
 28 Vivian Noboa, ABOGADA VIVIAN NOBOA DE BJERRE,

1 Registro número once mil ochocientos setenta y dos-
2 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
3 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
4 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
5 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo
Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de
mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,
la señorita otorgante se ratificó en el contenido de
la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la
otorgante, ésta la aprobó y firmó, en unidad de acto
y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



16
17 *Susan Adriana Vera Castro*
18 SUSAN ADRIANA VERA CASTRO, PRESIDENTE
19 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
20 INMOBILIARIA JAMA S.A...-
21

22 C.C. # 09-1064590-4.-

23 C.V. # 117-0024.-

24 R.U.C. CIA. # 0990629153001.-

**Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
Inmobiliaria Jama S.A.**

A los veinte días del mes de noviembre de 2012, siendo las diez horas, en la oficina 101 del primer piso del Edificio Samborondón Business Center situado a la altura del kilómetro 1.5 de la avenida a Samborondón entrando por el centro comercial Los Arcos, cantón Samborondón, provincia de Guayas, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Jama S.A., con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, esto es la señorita Susan Adriana Vera Castro, por sus propios derechos, propietaria de 9.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la señora Leonor Plaza Polanco, por sus propios derechos como propietaria de una acción ordinaria y nominativa.

Presidió la Junta la señorita Susan Vera Castro, en su calidad de Presidente de la compañía y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Leonor Plaza Polanco.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de estar todos los accionistas de acuerdo en la celebración de la Junta, el Presidente declaró instalada la sesión a las diez horas sin el requisito de convocatoria previa conforme el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar por acuerdo unánime de todos los accionistas los siguientes puntos del orden del día:

1. Resolver sobre las decisiones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 8 de octubre del 2008;
2. Resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía y reformar su objeto social; y,
3. Resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía.

Inmediatamente, se procede a tratar el primer punto del orden del día. La Presidenta manifiesta a los accionistas que la Junta General



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line.



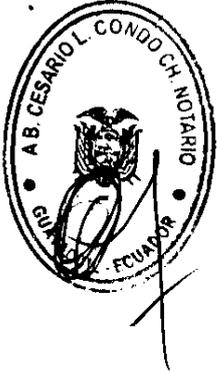
Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 8 de octubre del 2008 resolvió modificar el objeto social de la compañía, cambiar su denominación social y cambiar el domicilio de la compañía. Como consecuencia de dichas decisiones de la Junta General, la Presidenta de la compañía elevó a escritura pública la reforma de estatutos acordada, la que consta de la escritura pública otorgada el 14 de octubre del 2008 ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga. Sin embargo, expresa la Presidenta que es conveniente dejar sin efecto dichas decisiones de la Junta General de la Junta General Extraordinaria del 8 de octubre del 2008 y la eleva a moción para que la Junta General se pronuncie. En este punto se realizó la votación correspondiente, y se resolvió por unanimidad de votos:

“Dejar sin efecto las decisiones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas adoptadas en la sesión celebrada el 8 de octubre del 2008 y autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a revocar la escritura pública que contenía dichas decisiones de cambio de denominación social, reforma del objeto social y cambio de domicilio de la compañía otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 14 de octubre del 2008”.

Acto seguido la Presidenta sometió a consideración de los accionistas el segundo punto del orden del día que se refiere al cambio de denominación social de la compañía y la reforma de su objeto social, contenidos en el artículo primero del capítulo primero del estatuto social de la compañía. La Junta luego de deliberar al respecto, con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, es decir por unanimidad, resolvió cambiar la denominación social de la compañía y reformar su objeto social, modificando el artículo primero de su estatuto social en los términos que a continuación se expresan:

“ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denomina Jamasa S.A. y puede dedicarse a las siguientes actividades:

- a) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado;
- b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa;
- c) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización;
- d) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama metalmecánica, de sus repuestos y accesorios;
- e) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina;
- f) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios en general;
- g) La representación legal de todas las compañías cualquiera que sea su objeto social.



Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero”.

Acto seguido la Presidenta somete a consideración de los accionistas el tercer punto del orden del día, que se refiere al cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, lo cual fue aceptado por unanimidad de votos de los accionistas, procediéndose en consecuencia a reformar el artículo segundo del capítulo primero del estatuto social de la compañía en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país.”

La Junta autorizó a la Presidenta de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta fecha.

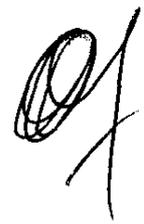


No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta solicita un receso para que la Secretaria ad-hoc redacte el acta, hecho lo cual y una vez reinstalada la sesión con la misma concurrencia, la Secretaria ad-hoc da lectura al acta la misma que es aprobada y firmada por todos los accionistas de la compañía, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria ad-hoc que certifica, terminando la sesión a las once horas. Firmado, Susan Adriana Vera Castro, Presidenta de la Junta, Accionista. Firmado Leonor Plaza Polanco, Secretaria Ad hoc de la Junta, Accionista.

Certifico que es fiel copia de su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Inmobiliaria Jama S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, veinte de noviembre de 2012


Leonor Plaza Polanco
Secretaria ad-hoc de la Junta





Guayaquil, 03 de junio de 2008

Señorita
SUSAN ADRIANA VERA CASTRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en comunicarle que el día de hoy, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, ha procedido a elegirla a Usted como **PRESIDENTE** de la misma por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Según consta en el artículo octavo del Estatuto Social de la Compañía corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, individualmente.

La compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública de constitución y rectificación, celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 24 de septiembre de 1982 y 9 de diciembre de 1982 e inscritas en el Registro Mercantil el 26 de abril de 1983.

Atentamente,

Patricia Quintero Angulo
Secretaria AD-HOC

Acepto el cargo según nombramiento que antecede. Guayaquil 3 de junio de 2008.

Susan Adriana Vera Castro
Cédula de Identidad: 0918643904
Dirección: Km 1,5 vta Samborombón
Edificio Samborombón Business Center, piso 1, oficina 101
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 28.943
FECHA DE REPERTORIO: 06 Jun 2008
HORA DE REPERTORIO: 16:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Junio del dos mil ocho queda inserto el
Nombramiento de Presidente, de la Compañia INMOBILIARIA JAMA
S.A., a favor de SUSAN ADRIANA VERA CASTRO, a foja 65.439,
Registro Mercantil número 11.645.

ORDEN: 28943



[Handwritten signature]

11.31.
REVISADO POR: *[Handwritten initials]*

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. 17 DIC 2012 DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

[Handwritten signature]
A.B. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que he tomado nota al margen de la matriz de fecha: 14 de Octubre del 2.008, la Revocatoria de Escritura de Cambio de Denominación Social, Reforma del Objeto Social y Cambio de Domicilio de la Compañía INMOBILIARIA JAMA S.A.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del año dos mil doce.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Do y fe, que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0002712, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha ocho de Mayo del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, once de Julio del año dos mil trece.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Número de Repertorio:

2013- 1011

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Noviembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y OBJETO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 21 de fojas 10132 a 10201 con el número de inscripción 824 celebrado entre: ([JAMASA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0002712] de fecha [Ocho de Mayo de Dos Mil Trece].

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

BOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE 1 FOJA

Guayaquil 11/11/2014

Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

